



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 354/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 354/16 Sucre, 13 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal de 9 de septiembre de 2016, se ha determinado realizar el lanzamiento del Proceso de Socialización de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Artículo 275 de la Constitución Política del Estado establece que: "Cada Organo Deliberativo de las Entidades Territoriales elaborará de manera participativa el Proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como Norma Institucional básica de la Entidad Territorial mediante Referendo Aprobatorio en su jurisdicción".

Que, el Artículo 54 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, establece que: "I. En resguardo de la seguridad jurídica de las autonomías, sus estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas deberán ser aprobadas por referendo. II. El Órgano Deliberativo correspondiente que aprobó el proyecto de Estatuto Autonómico o Carta Orgánica solicitará al Órgano Electoral Plurinacional la convocatoria a referendo en la jurisdicción respectiva para su aprobación", considerando que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuenta con la declaración de constitucionalidad del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la constitucionalidad del proyecto de la Carta Orgánica.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la Ley Municipal N°002/11 ley del Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, que establece que una vez aprobado el Proyecto de Carta Orgánica, el Concejo Municipal realizara la socialización del mismo, mediante todos los medios que estén a su alcance, concientizando a la gente a participar en el Referendo aprobatorio de la Carta Orgánica.

Que, para el proceso de aprobación y el proceso de implementación de la Carta Orgánica Municipal, encomendados por Ley Municipal N°002/11 a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal del Concejo Municipal, es necesario realizar la socialización de este instrumento normativo, por lo que se establece el lanzamiento oficial del proceso de socialización de la Carta Orgánica Municipal rumbo al referendo aprobatorio.

Que, emergente de la realización del Referendo aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal fijado por el Tribunal Supremo Electoral para fecha 20 de noviembre de 2016, es necesario realizar un LANZAMIENTO OFICIAL DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL RUMBO AL REFERENDO APROBATORIO, en la Casa de La Libertad, el día miércoles 14 de septiembre del presente año, a horas 10:00, acto público contara con la presencia de autoridades departamentales, locales, la prensa local, nacional y población en general.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 354/16

## MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...

Que, en sujeción al artículo 16, numeral 4) de la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene atribuciones en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

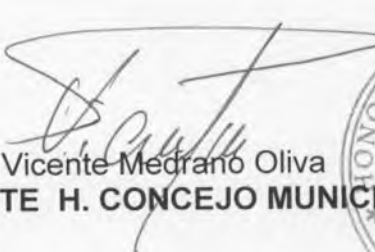
### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, organizar el LANZAMIENTO OFICIAL DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, que se realizara el día miércoles 14 de septiembre de 2016, a horas 09:00 en el Patio Histórico de la Casa de La Libertad, acto al que asistirán autoridades departamentales, locales, prensa local, nacional y población en general.

**ARTICULO 2°.-** Declarar en Comisión de Servicios a las Concejales y Concejales, Personal Administrativo, Asesores Técnicos, respectivamente con la finalidad de que asistan obligatoriamente al LANZAMIENTO OFICIAL DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, el día miércoles 14 de septiembre de 2016, a horas 09:00, en el Patio Histórico de la Casa de La Libertad, sujeto a programa especial.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

